

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**Visto**, el Expediente N° 2019-0004794 de fecha 03 de mayo de 2019, presentado por la Lic. Carol Michelle Rodríguez Romero, identificada con DNI N° 47307446 y RNA N° DR-17113; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, a través del inciso 2 del artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual establece en su artículo 86 que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizadas mediante resolución de la Dirección General de Museos, en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000015-2019/DGM/VMPCIC/MC de fecha 06 de marzo de 2019, se autorizó la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Estudio de restos óseos y botánicos de la montaña Temporada 2018" por un periodo de dos (02) meses, bajo la dirección de la Lic. Carol Michelle Rodríguez Romero, con RNA N° DR-17113; que incluye el traslado temporal de los materiales arqueológicos de los depósitos de bienes culturales muebles de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas para su análisis especializado en el Laboratorio ARQUEOBIOS (Trujillo);

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante carta s/n, Expediente N° 2019-0004794, de fecha 03 de mayo de 2019, la Lic. Carol Michelle Rodríguez Romero, solicita a la Dirección General de Museos el cese de la autorización debido al recorte del financiamiento del proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000005-2019-DIPM/MC de fecha 08 de mayo de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° D000005-2019-DIPM/MC, en el cual se recomienda solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas que precise si los bienes culturales muebles materia de análisis no han sido trasladados de los depósitos a su cargo;

Que, mediante Informe N° D000283-2019-DDC LIB/MC de fecha 27 de mayo de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad remite los Informes N° D000518-2019-PAI-SDDPCICI LIB/MC y N° D000067-2019-PAI-SDDPCICI-DDC LIB-JCS/MC del Área de Patrimonio Arqueológico Inmueble, en donde se comunica que el laboratorio ARQUEOBIOS no ha recibido la colección materia de análisis;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000055-2019-DIPM/MC de fecha 18 de junio de 2019 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, remitió el Informe N° D000022-2019-DIPM/MC, en el cual se recomienda reiterar la solicitud de opinión de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas;

Que, mediante Memorandos N° D000217-2019-DGM/MC de fecha 24 de junio de 2019 y N° D000037-2019-DGM/MC de fecha 15 de mayo de 2019 la Dirección General de Museos, solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas precisar si los bienes culturales muebles materia de análisis no han sido trasladados de los depósitos a su cargo, para dar por finalizado el procedimiento administrativo;

Que, mediante Memorando N° 000038-2020-DDC AMA/MC de fecha 14 de enero de 2020, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas remite a la Dirección General de Museos el Informe N° 000009-2020-DDC AMA-MMP/MC, en donde se concluye que el proyecto no fue ejecutado y que los bienes culturales materia de análisis no fueron trasladados de los almacenes a su cargo;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000018-2020-DIPM/MC de fecha 29 de enero de 2020 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, remite el Informe N° 000013-2020-DIPM-RLP-DIPM/MC de fecha 21 de enero de 2020, concluye que de acuerdo a lo comunicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas mediante Informe N° 000009-2020-DDC AMA-MMP/MC de fecha 27 de mayo de 2019, el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio de restos óseos y botánicos de la montaña Temporada 2018", presentado por la Lic. Carol Michelle Rodríguez Romero, identificada con DNI N° 47307446 y RNA N° DR-17113, no ha sido ejecutado;

Que, el inciso 2 del artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, que establece: *También podrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determine la imposibilidad de continuarlo;*

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DISPONER** el fin del procedimiento iniciado para el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Estudio de restos óseos y botánicos de la montaña Temporada 2018", a cargo de la Lic. Carol Michelle Rodríguez Romero, con RNA N° DR-17113, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 2º.- PRECISAR** que al no haberse ejecutado el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Estudio de restos óseos y botánicos de la montaña Temporada 2018", no corresponde la presentación del informe final al que hace referencia el artículo 6 de la Resolución Directoral N° 000015-2019/DGM/VMPCIC/MC del 06 de marzo de 2019.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Lic. Carol Michelle Rodríguez Romero, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**